

## **BASES DE CONCURSO**

### **ABASTIBLE AUTOGAS “CONCURSO GIFTCARD”**

En Santiago, a 04 de mayo de 2020, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt, cédula nacional de identidad N° 12.222.399-K, y don Ignacio Mackenna Ronco, cédula nacional de identidad N° 13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 8, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases del Concurso “CONCURSO GIFTCARD”, en adelante “las Bases”.

#### **Primero – Antecedentes.**

ABASTIBLE realizará un concurso denominado “CONCURSO GIFTCARD”, en adelante el “Concurso”, que tendrá como premio lo siguiente:

- 28 (veintiocho) Giftcards Cencosud, monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada una.

Podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por **ABASTIBLE** a través de los sitios Web [www.abastible.cl](http://www.abastible.cl), en el sitio Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS, estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

#### **Segundo – Duración**

La fecha de inicio del Concurso será el día 24 de mayo de 2020 y se extenderá hasta el 18 de junio de 2020.

Las personas que participen con posterioridad a la fecha antes señalada no se considerarán para la entrega de los premios indicados en las presentes bases.

#### **Tercero – Requisitos y mecánica del Concurso.**

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula sexta.
- Efectuar una carga de GLP a su vehículo, de al menos \$10.000 (diez mil pesos) en las estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS habilitadas en el concurso. y señaladas en el Anexo N°2.
- Completar el respectivo voucher con los siguientes datos obligatorios: nombre, cédula de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, número de patente; e insertarlo en el buzón de las salas habilitadas en las estaciones de servicio ABASTIBLE AUTOGAS adheridas al Concurso.

#### **Cuarto - Premios.**

El Concurso tendrá como premio total 28 (veintiocho) Giftcards Cencosud, monto \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada una, las cuales se podrán utilizar únicamente en supermercados pertenecientes a las cadenas Jumbo y Santa Isabel. Su entrega será vía correo electrónico, previa confirmación de los ganadores, al finalizar el concurso el día 18 de junio, en los términos que se detallarán en las cláusulas siguientes.

La totalidad de los premios se entregarán de acuerdo a la siguiente distribución por estación de servicio:

<b>ESTACION DE SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD GIFTCARD</b>
Arica	3
Valparaíso	2
Quilpué	2
Macul	2
Puente Alto	2
La Florida	2
Quilicura	2
Quinta Normal	2
La Granja	1
Hola Independencia	2
Lo Espejo	2
Talagante	1
Los Ángeles	2
Concepción	1
Valdivia	2

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

### **Quinto - Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.**

El sorteo se realizará el día 18 de junio, entre quienes hayan participado de acuerdo a la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio que se realizará en cada estación de servicio adherida a el Concurso y que consiste en sacar un voucher de una tómbola frente a un testigo representante de ABASTIBLE. Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de los premios materia de este Concurso que se sortearán en cada oportunidad.

Los ganadores se darán a conocer en el sitio web de ABASTIBLE y en el Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS a más tardar el día 23 de junio de 2020, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinentes.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 30 de junio de 2020, y su entrega se coordinará por un representante de nuestra compañía en conjunto con el ganador. En caso que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

### **Sexto - Exclusión de participantes.**

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

#### **Séptimo - Publicidad del ganador.**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

#### **Octavo- Aceptación de Bases.**

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

#### **Noveno - Tratamiento de Datos Personales.**

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

### **Décimo - Modificaciones.**

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web [www.abastible.cl](http://www.abastible.cl).

## ANEXO N°1

### CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Por medio de la presente, yo Sr.(a)  
\_\_\_\_\_, cédula nacional  
de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto  
N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO  
consistente en 1 (una) giftcard Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos), a través del  
Concurso "PROMO GIFTCARD" y declaro conocer y aceptar sus Términos y  
Condiciones.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi  
nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del  
Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

\_\_\_\_\_  
Firma del Ganador

## ANEXO N°2

### ESTACIONES DE SERVICIO ABASTIBLE AUTOGAS ADHERIDAS AL CONCURSO

ESTACION DE SERVICIO	DIRECCIÓN
Arica	Alejandro Azolas 2693
Valparaíso	Errazuriz 2364
Quilpué	Av. Freire 677
Macul	Av. José Pedro Alessandri 1039
Puente Alto	Eyzaguirre 2816
La Florida	Real Alicante 6698
Quilicura	Medialuna 390, parcelación Colo Colo
Quinta Normal	Vicuña Rozas 5891
La Granja	Yungay 0923
Hola Independencia	Independencia 6117
Lo Espejo	Av. Lo Espejo 0450
Talagante	Manuel Rodríguez 125
Los Ángeles	Av. Francisco Encina 1451
Concepción	Galvarino 2127
Valdivia	René Schneider 3620